

(Cap. 3º, N° 11), que pierde su voluntad y capacidad de servir de ejemplo y guía a la sociedad, fenómeno que Vial aborda con la precisión de un cirujano.

Lo referente a "la cuestión social" (ruptura del consenso social, 4ª parte) parece uno de los capítulos más logrados de la obra y será, sin duda, en cuanto a sus causas y hechos principales, la historia definitiva de este grave problema y de sus hondas repercusiones. De modo particular ello es válido respecto de los sucesos, tan dolorosos de la Escuela Santa María de Iquique.

Indices geográfico, onomástico y de temas, ilustraciones y la referencia de más de 300 obras especialmente utilizadas, dan aún mayor categoría a la obra.

Es de interés consignar cómo dos obras, escritas por personas que, por cierto, no fueron historiadores; como Eduardo Balmaceda V. (un mundo que se fue) y Julio Subercaseaux B. (Reminiscencias) constituyen fuentes de consideración para el autor. Clara demostración de la importancia que reviste, y siempre revestirá, el género de memorias personales pues, más allá de los datos que proporcionan, reflejan casi invariablemente la realidad de cada época.

La Historia de Chile de Gonzalo Vial C. se inserta en la línea, de alta categoría, que han señalado, en este siglo, Francisco Antonio Encina, Alberto Edwards, Jaime Eyzaguirre y Julio Heisse. Su lectura sólo puede dejar grandes lecciones y hacer deseable la próxima publicación de los volúmenes siguientes.

Sergio Carrasco Delgado
Profesor de Historia Constitucional
de Chile, en la Universidad de Concepción.

<https://doi.org/10.29393/At445-25RGSC10025>

REGIMEN DE GOBIERNO Y PARTIDOS POLITICOS EN CHILE, 1924-1973.

Bernardino Bravo Lira.

Editorial Jurídica de Chile, 320 páginas.

La Editorial Jurídica de Chile ha publicado una interesante obra titulada "Régimen de Gobierno y Partidos Políticos en Chile, 1924-1973", de que es autor el profesor de Historia del Derecho de la Universidad de Chile, Bernardino Bravo Lira.

Con gran rigor y formulando un adecuado enfoque histórico, más que doctrinario, el profesor Bravo aborda un tema de por sí difícil, tanto por su contenido cuanto por estudiar un aspecto relativamente inédito y, en todo caso, muy actual. Logrando hacerlo en un trabajo de acabada calidad, con evidente independencia de criterio, y sin caer en referencias interesadas.

Nueve anexos y 279 citas, todas muy medulares, dan aún mayor valor al libro.

Fundamentalmente se analiza, en la obra, el funcionamiento del régimen político en Chile, considerando el rol que a su respecto han tenido los partidos políticos. Desde tal ángulo y examinando la trilogía Presidente-Parlamento-Partidos, estudia los períodos, que denomina, de estabilización (1932-1952), de crisis (1952-1963) y de desintegración (1963-1973) de dicho régimen.

Merece al autor objeción la versión categórica y usualmente señalada en orden a que desde 1924 en adelante se cambió el régimen de gobierno desde el parlamentarismo al presidencialismo, opinando que, si bien los constituyentes de 1925 pretendieron resolver en favor del Jefe del Estado la dualidad Presidente-Parlamento, no visualizaron que, en el hecho, se iría a desarrollar —con matices, algunos de los cuales nos parecen sí muy importantes y diferenciadores— un régimen de gobierno de partido.

Factores extraconstitucionales como el crecimiento del aparato estatal desde 1927, la limitación de la función legislativa y el "pase" o "la orden de partido", fueron dando al régimen político una fisonomía distinta de la deseada por el constituyente de 1925. Se reseña cómo, queriéndose contrarrestar el influjo partidista, se pensó, infructuosamente, a través de reformas constitucionales, que fueron muy tardías (1970), en dotar al Presidente de la República de mayor poder, reformas que, a la postre, por la razón indicada, resultaron infructuosas.

Considera el autor que mientras existieron los partidos que denomina "parlamentarios", no obstante todas las características que presentaron, algunas de las cuales pueden ser estimadas como causas directas de la preparación de la crisis posterior, pudo mantenerse la estabilidad del régimen sobre la base de un cierto entendimiento que les era común y por la disciplina de las distintas oligarquías partidistas. Pero, que al producirse la crisis de tales colectividades, su pérdida de apoyo electoral, y el ascenso y auge electoral de los partidos que denomina "ideológicos", esto es, colectivamente totalizadoras, que aspiramos a proyectar su acción a todos los ámbitos de la vida social, chocando con las organizaciones gremiales o desvirtuándolas y sobre la base de la absoluta descalificación de sus oponentes, el régimen entró en crisis y luego en una etapa de desintegración y menosprecio por el Derecho. Reitera la muy exacta idea de que la elección presidencial del año 1970 no fue, por tanto, casualidad o accidente sino que la fase correspondiente al grado de deterioro que había experimentado el régimen político.

El fundamento de tales partidos ideológicos fue naturalmente la "ideología", y quien no la tuviera era descalificado, desacreditado y anatematizado por medio de un lenguaje y una acción que, como señala el autor, superó largamente la antigua demagogia, constituyendo un factor de profunda disociación colectiva. Ahora, la declaración reiterada que tales partidos hacían de su carácter "popular" no excluía el hecho de ser, como los habían sido los de cuño parlamentario, fundamentalmente oligárquicos, incluso restringidos en cuanto a su ingreso y sometidos a sólida disciplina.

Bien indica el autor: "El resorte básico de este dominio de las oligarquías partidistas sobre electores y elegidos tiene la fuerza primaria de una generalización o simplificación. En última instancia, todo parece reducirse a dos cosas: oponer, en primer término lo estadísticamente generalizado y por lo tanto mayoritario en la sociedad, a lo moral e intelectualmente calificado, por definición minoritario, en la sociedad. Y en segundo lugar, a explicar esta oposición en favor del partido de modo que se le haga aparecer sistemáticamente al lado de la mayoría. En concreto se trata de presentar los problemas y aspiraciones reales bajo dimensiones tales que queden más allá del alcance de los interesados, sus dirigentes y las instituciones establecidas. De esta suerte, el partido se coloca en situación, a su vez, de ofrecer soluciones que nadie hasta entonces ha podido o querido intentar... son bienvenidas teorías como la del subdesarrollo y cuanta opinión de los llamados expertos internacionales pueda aducirse, las cuales a menudo son más estudiadas y mejor conocidas que la propia realidad chilena" (págs. 128-129).

Menciona, en lo cual parece haber ya franco reconocimiento, como problemas que afectaron a los partidos en su acción, y como condicionantes de ésta, la exigüedad de sus militantes, la creciente indiferencia de la ciudadanía y el alejamiento de los mejores talentos, normalmente incómodos dentro de las prácticas políticas.

Analiza, igualmente, la disparidad y discrepancia producidas entre los medios y dirigentes auténticamente gremiales y los partidos, los cuales, de hecho, discreparon con los que denominaron "economicismo", provocándose la insatisfacción de los cuerpos de dichas asociaciones gremiales, interesados, muchas veces, en obtener sus propios estatutos legales, el análisis de la ley impuesta, por un lado y, por otro, de la ley exorada es parte destacada en la obra.

Finalmente, no desatiende el autor señalar algunas sugerencias para lo futuro. Entre ellas menciona la necesidad de contar con un órgano consultivo, cuya falta estima una falla en un adecuado régimen político. Pero lo esencial de la obra, en este punto, parece encontrarse en la afirmación relativa a que "Configurar un régimen de gobierno no significa necesariamente restaurar bajo otra forma las mismas instituciones que sustentaron el régimen anterior, como sucedió en 1932 cuando se volvió el gobierno de partido sobre la base de una restauración del Parlamento y un retorno de los políticos y de los partidos de la época parlamentaria" (pág. 178).

Señala de especial importancia la necesidad de contarse con un resguardo institucional sobre la base de recuperar el Presidente las funciones legislativas; considerar oportunidad, dificultades y tareas futuras del Congreso y todo sobre la base de entregar a la judicatura la guarda del Derecho. Una firme vocación jurídica se afirma al señalar que "Un Gobierno es perfectamente compatible con una judicatura independiente para pronunciarse sobre las extra-limitaciones de los gobernantes y sus agentes y procurar en su caso al afectado la reparación competente" (Pág. 182).

Sugiere encontrar en la distinción y jerarquización de infortunio e injusticia la base de la estabilidad de un régimen, y en la renovación del constitucionalismo chileno, fundado en la distinción entre intereses permanentes del Estado y otros más contingentes, la clave de un régimen que separe funciones de Jefe de Estado y Jefe de Gobierno.

La obra de que es autor el profesor Bravo, es un valioso y desinteresado aporte a la literatura histórico-jurídica y al esclarecimiento de la historia institucional más reciente de Chile. Se pueden, sí, respecto del texto, tener enfoques diferentes en algunos aspectos, como v. gr.: en sugerir una mayor precisión de matices distintos entre los períodos que indica, siendo, por ejemplo, de gran interés las etapas de gobierno independiente que van de 1958-1961 y de 1963-1964 o, en otros aspectos, como al no compartir la extrema similitud que parece el autor encontrar entre la constitución del Tribunal de Honor en 1920 y el pacto de aclaraciones de 1970, los que, en nuestro concepto, tenían alcances y finalidades absolutamente diferentes.

En suma, existiendo acuerdos o desacuerdos respecto de su contenido, se presenta esta obra, en ambos casos, como uno de los más valiosos trabajos publicados sobre la materia.

Sergio Carrasco Delgado
Prof. Historia Constitucional de Chile.
Dpto. de Teoría e Historia del Derecho.

LOS INCIDENTES Y EN ESPECIAL EL DE NULIDAD PROCESAL

Julio Salas Vivaldi.

Editorial Jurídica de Chile, 268 páginas.

El motivo que, sin duda, ha determinado al profesor Julio E. Salas Vivaldi a dar a conocer con este título su monografía sobre la institución procesal del mismo nombre, lo da a conocer el autor en el curso de su trabajo cuando expresa: "Debemos, sí, hacer presente que los tratadistas y en mayor grado aún las diversas legislaciones, no se han ocupado extensamente de los incidentes o artículos, siendo raro el autor que dedique a ellos mayor interés, como igualmente la ley o código que en detalle los reglamente. Al decir de un autor, es el aspecto procesal más abandonado de los legisladores, el más olvidado por los que están llamados a aplicarlo y menos estudiado por los tratadistas, sin embargo de que los incidentes prácticamente tienen enorme influencia en la duración del proceso" (pág. 31).